



## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS. AÑO 2022**

### **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION MANTENIMIENTO**

**Manizales. Junio 13 de 2022**

#### **DEFINICION DE LA NECESIDAD.**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA requiere hacer EDUCATIVA requiere cambiar y reestructurar el sistema de reacción de emergencias en las dos sedes( ya que desde hacer muchos eta instalado y ya no funciona en ninguna de las dos sedes) , además recablear y configurar el sistema de sonorización en la sede Principal y revisión del sistema de sonorización de la Sede A, que se requiere para garantizar la prestación del servicio educativo de acuerdo a los lineamientos de como un avance en el restablecimiento de actividades del sector de la mejor calidad propuesta en el Proyecto Educativo Institucional, y en condiciones adecuadas que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes, y la atención oportuna de la comunidad educativa

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA no se dispone del personal idóneo para realizar las labores de mantenimiento de la planta física, se precisa contratar la prestación integral de este servicio, dando cumplimiento a las etapas del proceso contractual de mínima cuantía establecidas en el Manual de Contratación del **FSE** aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN mediante acuerdo No.05, de fecha Abril 21, y en concordancia con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1510 del año 2013, y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN, mediante acuerdo No.02 del 17 de enero de 2020.

La prestación de los servicios de mantenimiento se gestionarán suscribiendo contrato de mantenimiento que permitan satisfacer la necesidad presentada.

Acorde con lo indicado en las disposiciones contractuales que rigen la contratación estatal aplicables a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 del año 2013, y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN mediante acuerdo No.\_02\_ del 18 de Enero de 2020, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso se adelantará mediante contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del decreto 1510 de 2013, en el Manual de Contratación, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de INSTITUCIÓN EDUCATIVA para la presente vigencia.

#### **ESCRIPCION Y SUSTENTACION DEL OBJETO A CONTRATAR**

*"Formando para el futuro"*



## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS. AÑO 2022**

**Objetivo principal.** EDUCATIVA: Sistema de reacción de emergencia 6 dispositivos de audio central y botones de pánico, sede Palermo, cableado en utp cat interperie cobre para señales 4 zonas .

Sistema de Reacción a emergencias 4 dispositivos de audio central y botones de pánico, sede alta suiza para señales 2 zonas

Cableado para el sistema de sonorización

### **Objetivos específicos:**

: Sistema de reacción de emergencia 6 dispositivos de audio central y botones de pánico, sede Palermo, cableado en utp cat interperie cobre para señales 4 zonas .

Sistema de Reacción a emergencias 4 dispositivos de audio central y botones de pánico, sede alta suiza para señales 2 zonas

Cableado para el sistema de sonorización

### **Especificaciones técnicas:**

De acuerdo con los estudios técnicos y de mercado realizados por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en los cuales se incluyen varias pre cotizaciones de personas cuyas actividades son pertinentes con lo requerido en la convocatoria, y la consulta de precios en el portal de Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la cantidad de insumos requeridos. A continuación, se presenta el cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

<b>ESCRIPCION DEL SERVICIO (Indicando cantidades)</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
Las cantidades descritas anteriormente	10 días	Calidad de cada referencia

## **SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FRENTE A LOS REQUISITOS TECNICOS INDICADOS Y NECESARIOS PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.**

### **Requerimientos:**

La administración de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA realizó estudios técnicos y de mercado analizando los requerimientos de personal, necesarios para la prestación



## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS. AÑO 2022**

del servicio de mantenimiento, por lo que a través de la consulta de precios y la solicitud de pre ofertas a dos prestadores de estos servicios, se ha determinado el valor de la contratación con las siguientes especificaciones:

### **Requerimientos del personal:**

Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que señale la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Emplear, para la prestación del servicio de mantenimiento, el perfil adecuado para el personal requerido, entrenado y calificado, con adecuada indumentaria.

Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La INSTITUCIÓN solicitará mensualmente previo a la cancelación del servicio, al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales, parafiscales y de seguridad social. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas internas de la INSTITUCIÓN. La INSTITUCIÓN no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente.

Suplir las fallas de personal con la debida prontitud e igualdad de condiciones.

Presentar al Supervisor del Contrato que designe la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las hojas de vida del personal, certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, y las afiliaciones al Sistema de seguridad social del personal que atenderá los servicios en las instalaciones de la INSTITUCIÓN.

Ajustarse a los cambios de horario de actividades en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores.

### **FUNDAMENTO JURIDICO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de mínima cuantía, según el presupuesto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y su Manual de Contratación. Así, procediendo de conformidad con lo establecido en dicho Manual, se determina que la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es selección será la que ofrezca el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y requerimientos determinados para este proceso de contratación.



## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS. AÑO 2022**

### **ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA COBERTURA EXIGIBLE**

#### **Para el contratista**

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se dejará claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una garantía única de cumplimiento a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con las siguientes coberturas:

#### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los servicios requeridos, ofrezca el más bajo precio y cumpla las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecidas de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el artículo 85 del decreto 1510 de 2013, y el Manual de Contratación de la INSTITUCIÓN, teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descritos en el aviso de convocatoria pública.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 84 del decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación.

El valor estimado del presente contrato será de respaldo del CDP No. 011ET expedido el 13 de Junio de 2022 por un valor de 10.600.000

Para constancia firma la rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

**GILMA JARAMILLO LÓPEZ**  
**C.C.24.329.479**  
**Rectora**